

REGISTRO DE PLANES DE IGUALDAD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO

El plazo para que las empresas registren sus Planes de Igualdad en el Ministerio de Trabajo vence el 31 de julio de 2025. En ese sentido, todo empleador con más de 50 trabajadores tiene la obligación de implementar y registrar su plan.



Del Plan de Igualdad

¿Qué es un plan de igualdad?

1. El Plan de Igualdad consiste en una serie de medidas estructuradas destinadas a promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral. Este plan tiene una vigencia de cuatro años.

¿Cómo presentar el plan?

2. El registro se realiza a través del **Sistema Único de Trabajo (SUT)**

Las empresas están obligadas a establecer un Comité de Igualdad para garantizar la implementación de las acciones contempladas en el plan. Este comité debe ser paritario y estar compuesto por delegados de la empresa y representantes de los trabajadores.



Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2025. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.